

## Misión de Observación Electoral de la OEA presenta sus recomendaciones de cara a la segunda vuelta del 11 de abril

La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA), encabezada por la ex Vicepresidenta de Panamá Isabel de Saint Malo, desplegó en el Ecuador un equipo técnico desde el 14 de enero para dar seguimiento a la implementación de tecnología y a la organización del proceso electoral. La Misión mantuvo presencia en el país hasta la proclamación de los resultados de la elección presidencial.

En total, la MOE/OEA estuvo compuesta por 25 expertos<sup>1</sup> y observadores de 13 nacionalidades<sup>2</sup>. Contó con especialistas en financiamiento de campañas, justicia electoral, organización y tecnología electoral, seguridad informática, así como expertos en participación política de mujeres, de pueblos indígenas y afrodescendientes.

En virtud del contexto sanitario mundial y de las restricciones de movilidad, la MOE/OEA debió adaptar su metodología de trabajo, implementando una modalidad mixta presencial y virtual, tal como lo vienen haciendo las misiones de la OEA desde el inicio de la pandemia. La Jefatura de Misión, así como los expertos y observadores estuvieron presentes en El Oro, Guayas, Los Ríos, Manabí y Pichincha.

En cumplimiento de los requisitos establecidos por el gobierno, todos los miembros de la Misión que viajaron al Ecuador desde el exterior se realizaron pruebas de Covid-19 y verificaron estar libres del virus previo a su llegada al país. Asimismo, para el cuidado de los expertos, observadores, y actores con quienes se reunió la Misión, se implementaron distintas medidas de precaución, que incluyeron el uso de equipo de protección personal, el distanciamiento social, y la desinfección de superficies antes y después de todas las reuniones presenciales.

Parte del equipo de la Misión trabajó de manera remota, a través de plataformas que les permitieron dialogar con los principales actores del proceso. Con el fin de recolectar datos sobre el desarrollo de las votaciones en 23 provincias del país, la Misión contó con relevadores de información externos que compilaron datos cuantitativos sobre la apertura el desarrollo de la votación y el cierre de las mesas.

Durante la semana previa a los comicios, la Misión se reunió con autoridades electorales y de gobierno, binomios presidenciales, así como representantes de organizaciones políticas, de la sociedad civil, la academia y la comunidad internacional. Estos encuentros permitieron al equipo de la MOE/OEA conocer los aspectos técnicos relacionados con los preparativos de las elecciones y recabar las impresiones de los distintos actores respecto al contexto político en que se enmarcó el proceso.

---

<sup>1</sup> Doce mujeres y trece hombres.

<sup>2</sup> Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, y Venezuela.

## ETAPA PRE ELECTORAL

### Reforma electoral

Tras las elecciones seccionales de marzo de 2019, organizaciones de la sociedad civil, de la academia, analistas, medios de comunicación y las organizaciones políticas impulsaron una serie de reformas a la ley orgánica electoral, conocida como Código de la Democracia. En diciembre de 2019, la Asamblea Nacional aprobó un conjunto de modificaciones a la ley, las cuales entraron en vigor el 3 de febrero de 2020<sup>3</sup>. Los comicios del pasado domingo fueron, por lo tanto, los primeros realizados bajo las nuevas disposiciones.

Entre los principales cambios a la legislación cabe destacar:

- La eliminación del sistema de listas abiertas y la adopción de listas cerradas y bloqueadas.
- La sustitución del método D’Hondt por el método de Webster para la asignación de escaños de todos los órganos pluripersonales.
- La adopción progresiva de la paridad horizontal.
- La inclusión de una cuota de jóvenes en la conformación de las listas de candidaturas.
- La tipificación de la violencia política de género y el establecimiento de nuevas sanciones.
- Cambios en la regulación de los procesos de rendición de cuentas y control de las finanzas partidarias.

La MOE/OEA reconoce los esfuerzos de la República del Ecuador por mejorar su sistema electoral. Asimismo, se complace en constatar que algunas de estas reformas van alineadas a las recomendaciones que habían realizado anteriores Misiones de la OEA.

### Elecciones en pandemia

La pandemia de COVID-19 obligó al CNE a llevar adelante una redefinición de todos los procedimientos y protocolos del proceso electoral, ante el riesgo de propagación del coronavirus hacia funcionarios electorales y ciudadanos.<sup>4</sup> Las autoridades diseñaron e implementaron distintas medidas de precaución con el objeto de reducir significativamente los riesgos de contagio tanto en las preparación de los comicios como durante la jornada electoral. Algunas de las medidas adoptadas por el CNE fueron las siguientes:

- Se desarrolló un protocolo con lineamientos, recomendaciones y disposiciones en materia de bioseguridad a ser aplicado antes, durante y después del proceso electoral.

<sup>3</sup> Ley orgánica reformativa a la ley orgánica electoral. Suplemento – Registro Oficial N° 134

<sup>4</sup> Organización de los Estados Americanos, Guía para Organizar Elecciones en Tiempos de Pandemia, 2020.

- Se agregaron 611 nuevos recintos (17% más que en 2019), para reducir el número de electores convocados a cada uno de ellos y permitir un mayor distanciamiento entre las juntas receptoras de voto (JRV).
- Se decidió permitir que personas con afecciones a la salud con justificativo médico se excusaran de asistir a votar.
- Se puso en operación una plataforma de capacitación virtual que permitió a las personas seleccionadas como miembros de las JRV adquirir los conocimientos necesarios para su actividad sin la necesidad de acudir presencialmente a los cursos. Datos entregados a la Misión por parte del CNE indican que 63% de las personas capacitadas optaron por la capacitación virtual.<sup>5</sup>
- Se proporcionó a los miembros de las JRV material de protección personal, incluyendo: mascarillas, un visor, alcohol en gel y toallas desinfectantes.
- Se acordó permitir el sufragio a personas con cédulas de identificación vencidas, para evitar trámites innecesarios en periodo de pandemia.
- Se generaron medidas para facilitar la reposición de la cédula de identidad.
- Se utilizaron materiales plastificados en la fabricación de los biombos, a efecto de posibilitar su adecuada desinfección.
- Se acordaron medidas de distanciamiento entre personas en los momentos de emisión del voto y escrutinio.
- Se generó la figura del “asistente de bioseguridad” que supervisa en el recinto el cumplimiento de las medidas sanitarias.
- Se prohibió el comercio ambulante que regularmente se ubicaba afuera de los recintos de votación.

La Misión destaca el trabajo realizado por el Consejo Nacional Electoral (CNE) para adaptar el proceso al contexto sanitario actual, y las iniciativas implementadas para permitir que la ciudadanía ejerciera su derecho y deber de votar de la manera más segura posible. Se advierte, al mismo tiempo, que instituciones distintas al CNE comunicaron medidas de manera anticipada como la necesidad de que los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (JRV) contaran con una prueba negativa de COVID-19 para poder realizar su trabajo. Distintos actores con los que se reunió la Misión manifestaron desconocimiento y/o confusión sobre las medidas debido a los mensajes transmitidos por las autoridades.

---

<sup>5</sup> Cifras proporcionadas por el CNE, actualizadas al 5 de febrero de 2021.

La MOE/OEA observó también que algunas de las disposiciones inicialmente establecidas, como la obligación de que los delegados de organizaciones políticas presentaran pruebas PCR negativas para poder ingresar a los recintos, fueron posteriormente revertidas por el CNE. La Misión considera que esta decisión fue acertada, dado que facilitó el ejercicio de control electoral de las fuerzas políticas.

### Simulacros y Pruebas Técnicas

En la etapa preelectoral, técnicos de la Misión participaron en los dos simulacros<sup>6</sup> y numerosas pruebas del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados (SETPAR). Asimismo, los especialistas de la MOE realizaron un análisis detallado de aspectos relacionados a la seguridad informática de la infraestructura administrativa y electoral del Consejo Nacional Electoral.

Al respecto, la MOE reconoce los esfuerzos del CNE por incorporar pruebas técnicas al calendario electoral, así como por identificar las áreas de mejora de manera oportuna. Lo anterior permitió a los técnicos afinar, progresivamente, sus sistemas informáticos.

Con el espíritu de contribuir en la mejora de estos aspectos técnicos del proceso, la Misión entregó recomendaciones a la autoridad electoral de manera periódica. La MOE/OEA saluda la apertura del CNE y de su equipo para considerar e implementar la gran mayoría de las recomendaciones.

### Presupuesto

Para la organización de estos comicios, el 27 de agosto de 2020, el pleno del CNE aprobó<sup>7</sup> inicialmente un presupuesto por US\$ 114.317.185. Sin embargo, debido al contexto económico y sanitario del país, y ante medidas de austeridad, el Consejo redujo su presupuesto a US\$ 91.060.644<sup>8</sup>. Finalmente, el monto aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas fue de US\$ 87.439.214<sup>9</sup>. Los ajustes realizados representaron un recorte de aproximadamente el 23% de los recursos inicialmente programados y una diferencia de más del 30% respecto de lo aprobado para las elecciones de 2017<sup>10</sup>.

En las distintas reuniones de la Misión con autoridades, funcionarios y funcionarias del órgano electoral, estos manifestaron que la falta de recursos financieros había afectado la operatividad de sus áreas. Asimismo, se comunicó a la MOE/OEA que los fondos no sólo habían sido escasos, sino que también habían sido entregados con demora, lo cual en ocasiones provocó retrasos en la organización de ciertas etapas del proceso electoral.

<sup>6</sup> Llevados a cabo el 17 y el 24 de enero de 2021.

<sup>7</sup> Mediante la Resolución PLE-CNE-1-27-2020

<sup>8</sup> Mediante Resolución PLE-CNE-2-11-1-2020

<sup>9</sup> Ministerio de Finanzas. Oficio Nro. MEF-VGF-2020-1207-O

<sup>10</sup> El Presupuesto aprobado en 2017 fue de US\$ 131.569.931

## Inscripción y calificación de las candidaturas

Durante la etapa preelectoral, la Misión observó que existió incertidumbre respecto de las organizaciones políticas que serían habilitadas para participar de la contienda, así como las candidaturas que serían calificadas tanto para la elección presidencial como para el Parlamento Andino.

Por un lado, los recursos interpuestos contra el binomio presentado por la Alianza Unión por la Esperanza (UNES) dilataron su aprobación definitiva hasta el inicio del mes de diciembre de 2020, a pocos días del comienzo de la campaña electoral<sup>11</sup>. Los candidatos informaron a la Misión que esta situación los puso en desventaja respecto a los demás contendientes que ya tenían sus candidaturas en firme. Adicionalmente, esta situación les generó retrasos de procedimientos administrativos, como la obtención del registro único de contribuyente (RUC) para la persona responsable del manejo económico, trámite necesario para recaudar fondos para su campaña.

Por otro lado, la tardía definición de las candidaturas también se debió a un proceso de revisión de las actuaciones administrativas realizadas para la inscripción de las organizaciones políticas Fuerza Compromiso Social (FCS), Libertad es Pueblo, Juntos Podemos, y Justicia Social. Este proceso fue realizado por el Consejo Nacional Electoral siguiendo una indicación de la Contraloría General del Estado (CGE). Esta revisión dio lugar, inicialmente, a una suspensión temporal de las actividades de las cuatro organizaciones políticas anteriormente mencionadas y posteriormente a su cancelación, medidas que subsecuentemente fueron revocadas por el Tribunal Contencioso Electoral (TCE).

La diferencia de criterios entre el Consejo y el Tribunal, y los distintos recursos presentados posteriormente al proceso de revisión llevaron a que no hubiera certeza respecto de cuáles serían las candidaturas definitivas en la elección hasta casi finalizada la campaña electoral. Esta dilación impactó en la organización del proceso, demorando el inicio de la impresión de papeletas, y llevando a algunos actores políticos incluso a poner en cuestión la realización del proceso electoral en la fecha inicialmente prevista.

El 22 de junio de 2020, el Movimiento Fuerza Compromiso Social presentó una denuncia ante el TCE por infracción electoral en contra del Contralor General del Estado y del Director Nacional de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral<sup>12</sup>. El Tribunal admitió a trámite la causa el 27 de junio y procedió a solicitar documentación y citar a una audiencia a los denunciados. Seguidamente, el 8 de julio, el Contralor General del Estado presentó una acción de dirimencia de competencias ante la Corte Constitucional. La Misión constató que la causa fue admitida<sup>13</sup> el 18 de julio de 2020 y que no hubo acciones al respecto desde agosto de 2020. Con la admisión de esta contienda de competencias, el TCE suspendió el procedimiento iniciado.

---

<sup>11</sup> De acuerdo con el calendario electoral, la campaña inició el 31 de diciembre de 2020.

<sup>12</sup> [Causa 012-2020-TCE](#)

<sup>13</sup> [Sala de Admisión – Causa 01-20-DC](#)

Cabe señalar que, al considerar que el CNE habría incumplido con decisiones emitidas por el TCE en el marco del caso antes mencionado, el 15 de diciembre de 2020<sup>14</sup>, el Movimiento Justicia Social presentó una denuncia ante el TCE solicitando la destitución de cuatro Consejeros del CNE. Al respecto, el 6 de enero de 2021, el Tribunal emitió una sentencia de primera instancia en la que se sanciona por infracción muy grave a cuatro de los cinco consejeros, con multa, destitución y suspensión de derechos políticos<sup>15</sup>. Esta decisión fue apelada y se encuentra pendiente de resolución final en segunda instancia. Adicionalmente, la Misión conoció que existe una medida cautelar dictada el 23 de enero de 2021 por un juez de Guayaquil con competencia en temas penales, que ordena al TCE que se abstenga de ejecutar la sanción administrativa de destitución de los consejeros del CNE.

A partir de lo observado, la Misión resalta la importancia de contar con un cronograma electoral que permita tener certeza, con suficiente antelación a la elección, sobre las organizaciones políticas que participarán de la contienda, así como respecto de las candidaturas que finalmente participen en el proceso electoral<sup>16</sup>.

La Misión constató que, a pocos días de la jornada electoral, la Fiscalía General del Estado solicitó, de oficio, información sobre alegatos de financiamiento ilícito de uno de los candidatos a la presidencia de la república que habían sido reportados en una revista extranjera.

La Misión considera que, durante un proceso electoral, son los órganos electorales los que deben asumir las competencias vinculadas con la elección (inscripción y cancelación de organizaciones políticas, registro de candidaturas, impugnaciones, financiamiento, entre otros). La Misión ve con preocupación el hecho de que otras entidades públicas o autoridades pretendan asumir funciones que puedan afectar las atribuciones de los organismos electorales y la propia elección, y generar, con ello, posibles interferencias en el proceso electoral, lo que está además proscrito por la propia normativa del país<sup>17</sup>. Igualmente, la Misión considera que, para garantizar la

---

<sup>14</sup> En esa misma fecha, la Fiscalía General del Estado informó que el 27 de noviembre anterior había formulado consulta a la Corte Nacional de Justicia, el 27 de noviembre, para garantizar el derecho al debido proceso y a la independencia de los órganos de administración de justicia, sobre “si es procedente iniciar una investigación previa en contra de las máximas autoridades del Consejo Nacional Electoral por hechos que recaen en el ejercicio de sus funciones y en medio de un proceso electoral”.

<sup>15</sup> [Causa 153-2020-TCE](#). El 19 de diciembre de 2020, el Pleno del TCE decidió poner el caso en conocimiento de la Fiscalía General del Estado, por supuestos indicios de responsabilidad en los cuatro consejeros del CNE.

<sup>16</sup> Se destaca, en este sentido, el criterio expresado por el propio TCE ([Causa Nro. 080-2020-TCE](#)), el cual exhortó al CNE a fijar en la regulación un tiempo máximo para la cancelación o extinción de organizaciones políticas de al menos noventa días antes de la convocatoria al proceso electoral, para que puedan preparar los procesos de democracia interna y participación.

<sup>17</sup> “Art. 16.- Ninguna autoridad extraña a la organización electoral podrá intervenir directa o indirectamente en el desarrollo de los procesos electorales ni en el funcionamiento de los órganos electorales. Las y los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, que se encuentren asignados a la seguridad del proceso electoral, solo podrán actuar en el cumplimiento de las órdenes emanadas por los presidentes y presidentas del Consejo Nacional Electoral, de las Juntas Regionales, Distritales, Provinciales Electorales y de las juntas receptoras del voto, en el ámbito de esta ley”.

adecuada realización del proceso electoral y el cumplimiento de sus etapas, las instituciones con competencias para dirimir asuntos electorales (o que pueden tener impacto en la elección) deben asumir sus funciones y pronunciarse de manera oportuna y clara.

En ese contexto, la Misión desea resaltar la importancia de que las autoridades electorales puedan realizar sus funciones y cumplir sus obligaciones sin presiones ni temor a represalias. La autonomía de los organismos electorales puede verse afectada ante decisiones de entes externos al sistema electoral que busquen hacer cumplir sus resoluciones “bajo sanción de destitución”, así como, en general, decisiones que puedan derivar en su destitución durante el proceso electoral.

### Material electoral

De acuerdo con la información recibida, para este proceso electoral el CNE debió imprimir y distribuir más de 52 millones de papeletas. Para la impresión, se utilizó el servicio del Instituto Geográfico Militar, que trabajó en coordinación con el órgano electoral.

El 14 de enero, cuando ya habían sido impresas el 47% de las papeletas correspondientes a la elección presidencial, se detectó un error en el logotipo de una de las agrupaciones políticas, que obligó al CNE a detener la producción de documentos. Cabe señalar que, de las más de 6 millones de papeletas impresas, alrededor de 1.8 millones ya habían sido despachadas para su distribución.

Tras detectar el error, el CNE procedió a corregir el diseño y, en sesión del pleno, resolvió que las nuevas papeletas tendrían un color diferente para garantizar su distinción de las defectuosas. Si bien el incidente registrado ocasionó un retraso en el cronograma de impresión, las papeletas presidenciales estuvieron listas y pudieron ser distribuidas a tiempo a los centros de votación, junto con las papeletas para assembleístas nacionales, provinciales y del exterior.

Numerosos representantes de organizaciones políticas manifestaron a la Misión su desconfianza por la falta de destrucción de las papeletas presidenciales defectuosas. La Misión conoció que, el 03 de febrero de 2021, un juez de Quito con competencia en temas de familia dictó medida cautelar que impedía destruir las papeletas y disponía que se mantengan bajo custodia policial. Ante esta situación, el sábado 6 de febrero, el Consejo Nacional Electoral organizó una visita guiada al Instituto Geográfico Militar para que los representantes de organizaciones políticas, observadores nacionales e internacionales, así como medios de comunicación puedan constatar el debido resguardo de dichas papeletas.

Por otro lado, debido al retraso en la definición sobre las candidaturas habilitadas para el Parlamento Andino, la impresión de las papeletas para esta elección inició en la semana previa a los comicios. Este retraso ocasionó que las papeletas de esta dignidad tuvieran que ser distribuidas por fuera del kit electoral. La Misión conoció que, debido al corto tiempo disponible, el CNE no pudo enviar las papeletas para la elección del Parlamento Andino a un total de 585 JRV del Exterior. Adicionalmente, una tormenta en el noreste de los Estados Unidos ocasionó el

retraso en la entrega del material, por lo que más de 150 JRV tampoco recibieron estas papeletas<sup>18</sup>.

### Institucionalidad Electoral

La Misión observó tensión en las relaciones entre las y los Consejeros/as que integran el CNE. Esta misma situación fue reportada por la Misión de la OEA de 2019. Sumado a lo anterior, diversos actores entrevistados por la MOE/OEA expresaron que durante la etapa preelectoral se percibieron tensiones inter-institucionales entre el CNE y el TCE.

Adicionalmente, la Misión constató que, en ocasiones, las y los Consejeros del CNE emitieron pronunciamientos que resultaron contradictorios, confusos o que reflejaban falta de unidad institucional. La ausencia de una estrategia de comunicación institucional y la relación compleja de los integrantes del Pleno del CNE se tradujo en falta de certeza en algunos aspectos del proceso y, según ciertos actores, también causó desconfianza.

Teniendo en cuenta lo anterior, la MOE/OEA entregó a los consejeros del CNE una serie de recomendaciones con el objetivo de contribuir a mejorar algunos aspectos de comunicación de cara a la jornada electoral del 7 de febrero. Si bien algunas de las recomendaciones fueron tomadas en cuenta, la Misión constató que no todas fueron atendidas.

### **JORNADA ELECTORAL**

El domingo 7, los observadores y observadoras de la OEA estuvieron presentes en JRV en las provincias de Azuay, Guayas, Manabí, Pichincha y Los Ríos. Se observó una jornada electoral pacífica, ordenada y sin incidentes mayores.

La Misión observó retrasos de más de una hora en la instalación de mesas de votación, ocasionados por la falta de materiales electorales y por la ausencia de quienes habían sido seleccionados como integrantes de las JRV. En ocasiones, hubo demoras para cubrir los lugares vacantes, pues no se había permitido el ingreso de electores al recinto de votación en el momento en que era necesario proceder a la selección de algún sustituto tomado de la fila.

Las situaciones antes descritas, así como las limitaciones en el número de personas a las que se le permitía estar al interior de los recintos de votación, generaron largas filas que se extendieron varias cuadras y aglomeraciones reportadas por las fuerzas policiales de hasta 3.000 personas en las provincias de Cotopaxi, Chimborazo, Guayas, Orellana y Tungurahua<sup>19</sup>. Asimismo, en todas las provincias en las que la Misión tuvo presencia, se observó confusión en los votantes, quienes no tenían información suficiente acerca de la ubicación de su JRV o cómo orientarse al interior de los recintos.

<sup>18</sup> Consejo Nacional Electoral. Informe de la Elección de la Dignidad de Parlamentarios Andinos en el Exterior.

<sup>19</sup> De acuerdo a información proporcionada a la Misión por autoridades de la fuerza pública.



La MOE/OEA tuvo conocimiento de la instalación del 100% de las mesas en el territorio nacional, así como de medidas tomadas en el curso de la jornada electoral para agilizar el proceso de votación, destacando el aumento en el aforo permitido dentro de los recintos de votación. Esta decisión del CNE permitió que las filas avanzaran con mayor velocidad y atender a todos los electores que estaban esperando emitir su voto. Cabe resaltar que hacia las 5 de la tarde, hora del cierre de los recintos, la Misión observó que se había atendido a todos los electores y la mayoría de las mesas no tenían ya ciudadanos en la fila.

Se observó que los miembros de las JRV contaban con todo el material de bioseguridad, incluyendo mascarillas suficientes para cambiarse durante el día. Asimismo, en los recintos observados, la ubicación de las mesas permitía mantener la distancia física requerida.

A lo largo de la jornada, integrantes de la Misión recibieron denuncias por parte de representantes de organizaciones políticas, quienes informaron que no se permitió el ingreso de sus delegados a los recintos de votación para atestiguar la instalación de las mesas.

En relación con el voto de los ecuatorianos residentes en el exterior, la Misión saluda los esfuerzos del CNE y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para superar los desafíos presentados por las restricciones impuestas en varios países por motivo de la pandemia, y así llevar a cabo la votación en la gran mayoría de países anfitriones<sup>20</sup>. Una de las novedades de este proceso electoral fue que se realizaron pruebas piloto de voto postal (Ottawa, Canadá), voto electrónico (Buenos Aires, Argentina) y telemático (Phoenix, Estados Unidos), las cuales – en su conjunto – captaron más de 800 votos.

Al cierre de la votación, las y los observadores de la MOE/OEA atestiguaron el escrutinio de los votos y el llenado de actas. Este proceso se realizó con lentitud, lo que se explica por la cantidad de dignidades que estaban compitiendo, así como por la adopción de normas de bioseguridad.

La Misión observó que aproximadamente a las 21 horas de la noche del domingo, cuando todavía no se contaba con el 100% de la muestra, el CNE dio a conocer resultados de su conteo rápido. Aproximadamente 30 minutos más tarde, uno de los consejeros difundió una actualización del conteo que arrojaba un cambio en el orden de los candidatos más votados, específicamente entre quienes ocupaban el segundo y tercer lugar. Si bien se aclaró que la diferencia entre estos aún se mantenía dentro de margen de error, el hecho de que se dieran a conocer dos resultados distintos de un mismo ejercicio estadístico generó confusión entre la ciudadanía y disconformidad por parte de los actores políticos.

---

<sup>20</sup> La Misión conoció que el único país donde no se pudo celebrar la elección fue en Nicaragua.

En paralelo al conteo rápido, el CNE inició la transmisión, tabulación y cómputo de las actas de escrutinio, así como la publicación de resultados a nivel provincial. La Misión dio seguimiento a estos procedimientos, los cuales funcionaron según los objetivos trazados, aunque con algunas demoras y fallas superables. Si bien el proceso se mantuvo constante a lo largo de toda la noche, la MOE/OEA observó que, en ocasiones, existieron cuellos de botella en la tabulación de actas en los Centros de Procesamiento Electorales. Alrededor de la medianoche, se había computado el 63,99% de las actas<sup>21</sup>, porcentaje que subió a 83,60% en la mañana del lunes. La Misión considera que existen oportunidades de mejora para brindar resultados de manera más ágil y oportuna.

La MOE/OEA observó que, aunque se presentaron dificultades menores con el sistema de transmisión y divulgación de resultados, este estuvo operativo en todo momento y proporcionó de información a la ciudadanía respecto a los resultados de la elección a nivel provincial. La Misión reconoce las sustantivas mejoras del sistema informático del CNE, así como las medidas adoptadas para aumentar los canales de divulgación de información de resultados electorales.

Por otro lado, la Misión constató que, a pesar de que el artículo 127 del Código de la Democracia establece que las imágenes de las actas deben ser publicadas en línea para la consulta ciudadana, esto no sucedió sino hasta el día viernes posterior a la elección.

La Misión desea destacar el comportamiento cívico y responsable de los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianas, quienes participaron en esta elección a pesar de las circunstancias extraordinarias en las que se llevó a cabo y de los enormes desafíos logísticos derivados de la pandemia del Covid-19. Asimismo, un reconocimiento a quienes fungieron como funcionarios en la JRV y a los miembros de las fuerzas de seguridad, quienes cumplieron con su deber con seriedad y patriotismo.

La información oficial comunicada por el CNE la noche de la elección mostró con contundencia la necesidad de una segunda vuelta electoral, con un claro binomio en primer lugar, y un estrecho margen entre los binomios que ocupan el segundo y tercer lugar.

## ETAPA POST-ELECTORAL

El lunes 8 de febrero, la MOE/OEA sostuvo un encuentro con el pleno del CNE para conocer información sobre los siguientes pasos de la etapa post electoral. En esa oportunidad, la Misión destacó la importancia de que los procedimientos en curso se llevaran a cabo con total transparencia y apego a derecho, así como que se proporcionara información de manera fluida y puntual a los candidatos. Adicionalmente, la Misión recomendó “sostener encuentros individuales con los aspirantes presidenciales con oportunidad de pasar a segunda vuelta y

---

<sup>21</sup> A esta hora, el 76,04% de actas habían sido procesadas.

establecer un canal de comunicación directo, fundamental para desahogar inquietudes y brindar certeza, tanto a los participantes como a la ciudadanía”<sup>22</sup>.

Dichos encuentros tuvieron lugar el martes 9 de febrero y se llevaron a cabo en la sede del CNE con presencia de la Misión. Estos intercambios se dieron en un clima de cordialidad y permitieron a la autoridad electoral describir las acciones que estaban llevando a cabo en esta etapa, así como escuchar y resolver las dudas de los candidatos. La MOE/OEA celebró que se hayan realizado estos encuentros e informó<sup>23</sup> que mantendría presencia en las sesiones de escrutinio público. La Misión observó de manera permanente -desde la noche de la elección hasta su culminación- los escrutinios en las juntas provinciales de Guayas, Los Ríos, Manabí, El Oro, Pichincha y la Junta Especial del Exterior, cuyos últimos paquetes se recibieron doce días después de la jornada electoral.

### Sesiones públicas de escrutinio a nivel Provincial

En esta fase, la Misión resaltó la importancia de que los binomios en contienda tuvieran la certeza de que sus votos estaban siendo resguardados por las autoridades electorales, que todas las partes se condujeran con responsabilidad, y que dirimieran sus diferencias de manera institucional, a través de los mecanismos establecidos en la legislación ecuatoriana<sup>24</sup>.

Un total de 4.385 actas de la elección presidencial fueron declaradas “con novedades”<sup>25</sup>. Las Provincias con mayor porcentaje de actas con novedades fueron Esmeraldas (24.40%), Guayas (15.38%), Los Ríos (14.26%), Cotopaxi (13.18%), Manabí (12.08%) y Chimborazo (10.36%). En el resto de las provincias, este porcentaje fue menor al 10%.

En las provincias donde la MOE/OEA tuvo presencia durante la verificación de actas con novedades, las y los observadores constataron que, salvo excepciones breves, todas las mesas escrutadoras contaban con delegados de las tres organizaciones políticas con posibilidad de pasar a la segunda vuelta (CREO, Pachakutik y UNES). Se observó, asimismo, que las y los escrutadores y funcionarios de las Juntas Provinciales Electorales se mostraron abiertos a responder las inquietudes de las y los delegados políticos.

<sup>22</sup> Comunicado de Prensa. *Mensaje de la Jefa de la Misión de Observación Electoral en Ecuador* (8 de febrero, 2021). Disponible en: [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-007/21](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-007/21)

<sup>23</sup> Comunicado de Prensa. *Misión de Observación Electoral de la OEA en Ecuador observó reuniones entre el CNE y candidatos presidenciales*. Disponible en:

[https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-008/21](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-008/21)

<sup>24</sup> Comunicado de Prensa. *Misión de la OEA en Ecuador observa proceso post electoral y que los distintos actores cuenten con garantías necesarias*. Disponible en:

[https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-010/21](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-010/21)

<sup>25</sup> Según lo establecido en el Art. 138 del Código de la Democracia, un acta con novedad es aquella que tiene inconsistencia numérica superior al 1% o aquella que no cuenta con las firmas del Secretario/a y Presidente/a de la Junta Receptora del Voto.

La Misión constató que, en la mayoría de las provincias observadas se trabajó en turnos y de forma permanente<sup>26</sup>, salvo en dos casos puntuales. En El Oro, se interrumpió el escrutinio debido a un corte de energía eléctrica. En Guayas, se realizó una pausa a pedido del Movimiento Pachakutik, cuyos delegados presentaron reclamos respecto al procedimiento y solicitaron algunas medidas adicionales de transparencia<sup>27</sup>. Las observadoras de la OEA constataron que algunas de las solicitudes fueron atendidas y el escrutinio se retomó con normalidad.

En cuanto a las disposiciones de bioseguridad, la Misión constató que, si bien se implementó de manera rigurosa el uso del barbijo y la higienización de manos, no se cumplió con el distanciamiento de dos metros entre mesas escrutadoras. Adicionalmente, algunos de los espacios designados eran cerrados y no contaban con la ventilación sugerida para evitar la propagación de la COVID-19.

A pesar de que el CNE emitió el Manual Operativo de Recuento de Votos de las Juntas Provinciales Electorales para las Elecciones Generales 2021, la Misión observó falta de uniformidad en los procedimientos. En algunos casos, las Juntas Provinciales indicaron tener potestad de implementar procedimientos propios basados únicamente en el Código de la Democracia, mientras que, en otros, se debió recurrir a normativas adicionales para responder a situaciones que no estaban detalladas en el manual mencionado previamente. Por ejemplo, los casos en que un voto se considera nulo, el procedimiento a seguir en el supuesto de contar con mayor número de votos que de firmas en el padrón, entre otros.

### Solicitud de Recuento de Votos

Días después del proceso electoral, tras haber solicitado al CNE copia de acta certificada o resúmenes de resultados de todas las JRV y el acta de recuento de votos, el candidato Yaku Pérez presentó una acción por incumplimiento en contra del CNE ante la Corte Constitucional. El candidato alegó que el CNE “omitió su obligación de publicitar, junto a los resultados electorales provisionales, las imágenes de la actas de instalación y escrutinio de todas las Juntas Receptoras del Voto” y por tanto, solicitó que la Corte ordenara “el recuento público de cada una de las Juntas Receptoras del Voto de las 25 Juntas Electorales Provinciales” y “la creación de una veeduría ciudadana respecto del sistema informático con el fin de que éste efectivamente refleje en sus resultados los datos obtenidos en el recuento”. El 12 de febrero de 2021, la Corte Constitucional inadmitió a trámite la acción por incumplimiento presentada por el candidato, al

<sup>26</sup> En la Junta Especial del Exterior se realizaron pausas mientras se recibían los paquetes del exterior.

<sup>27</sup> Solicitaron: 1) Poder cotejar las actas P1; 2) Que se verifique el número de firmas del padrón antes de iniciar el conteo de votos; 3) Que se utilice un sello de seguridad para garantizar que las actas de recuento no sean modificadas; 4) Que se publiquen todas las actas en la página web del CNE; y 5) Que se les otorgue una copia del acta de recuento.

no haber cumplido con el requisito de reclamar previamente ante la institución que alega estaría incumpliendo sus competencias<sup>28</sup>.

Sumado a lo anterior, la misma fuerza política presentó una denuncia ante la Fiscalía General del Estado sobre presuntas irregularidades del sistema informático del CNE y solicitó a esta institución que investigue su funcionamiento.

Por otro lado, el candidato también presentó una denuncia<sup>29</sup> ante el CNE, alegando irregularidades y solicitando el recuento voto a voto en siete provincias<sup>30</sup>. En virtud de lo anterior, el viernes 12 de febrero se realizó, en la sede del CNE, un encuentro entre los candidatos Yaku Pérez y Guillermo Lasso. La Misión asistió en calidad de observadora.

A pesar de que la reunión fue convocada para dialogar respecto a la solicitud de recuento, la MOE observó que durante gran parte de la cita, los candidatos realizaron pronunciamientos políticos e intercambiaron posturas de campaña. La Misión lamenta que el diálogo se haya alejado, en ocasiones, de un tono cordial y propositivo.

No obstante, la MOE constató que la conversación posterior entre las partes fue productiva. Como resultado del encuentro, se anunció un acuerdo con seis medidas concretas:

1. La revisión del 100% de la votación de la provincia del Guayas, incluidas las actas con novedades.
2. La revisión del 50% de la votación en 16 provincias.
3. La elaboración de un instructivo para la operativización del acuerdo.
4. Una veeduría ciudadana al sistema informático, integrada también con delegados de las partes.
5. Una vez terminado el proceso de revisión, se haría la proclamación de resultados.
6. Todo el proceso sería transmitido en vivo por canales oficiales del CNE de forma continua.

La MOE/OEA saludó el compromiso democrático mostrado por todos los actores durante el encuentro. Felicitó al mismo tiempo a los candidatos por la iniciativa a dialogar y reconoció a la autoridad electoral por haber escuchado a las partes y haberlos recibido en el CNE para brindar, tanto a ellos como a la ciudadanía, las garantías necesarias de certeza y transparencia, indispensables en un momento histórico como este.

El domingo 14 de febrero, el candidato presidencial por el Movimiento CREO publicó una comunicación<sup>31</sup> en la que, si bien expresaba su intención de mantenerse en el acuerdo, también

<sup>28</sup> Caso No. 11-21-AN

<sup>29</sup> Documento No. CNE-SG-2021-1270-EXT, ingresado al CNE el 11 de febrero de 2021.

<sup>30</sup> Guayas, Manabí, Los Ríos, Esmeraldas, El Oro, Pichincha y Bolívar.

<sup>31</sup> Nota <https://twitter.com/LassoGuillermo/status/1361069793332367372?s=20>

manifestaba algunas reservas sobre el mismo. Esta nota generó incertidumbre sobre la vigencia del acuerdo y dio lugar a un intercambio de acusaciones a través de las redes sociales con el candidato por el Movimiento Pachakutik.

A la incertidumbre generada por la nota de uno de los candidatos, se sumó un vacío de información generado por la falta de comunicación del CNE. La situación se vio agudizada por la decisión del órgano electoral de suspender la sesión del pleno convocada para el lunes 15 de febrero, en la que se debía definir los próximos pasos a seguir en el proceso electoral.

En este contexto, la Misión manifestó su preocupación por la falta de definiciones respecto al proceso electoral y realizó un enérgico llamado al CNE para que:

1. Proporcionara información puntual y constante acerca del estado y avance del proceso electoral.
2. Resolviera e informara sobre los pasos a seguir en los próximos días.
3. Brindara garantías de certeza y transparencia a todas las fuerzas políticas involucradas en el proceso electoral.
4. Resguardara el material electoral de forma permanente y segura.
5. Garantizara el cumplimiento del calendario electoral de cara a la segunda vuelta del 11 de abril.

La sesión del pleno finalmente se llevó a cabo la noche del martes 16 de febrero. En esta reunión, se sometió a consideración el informe técnico que recomendaba dar paso al recuento parcial de los votos para la elección presidencial. La presidenta del CNE, Diana Atamaint, y la consejera Esthela Acero votaron a favor de aprobar el informe; el consejero José Cabrera, en contra; el vicepresidente del CNE Enrique Pita se abstuvo, y el consejero Luis Verdesoto abandonó la reunión sin emitir su voto. Al no haberse obtenido una mayoría de votos conformes, no se logró adoptar una resolución a favor o en contra.

### Solicitudes de Auditoría al Sistema Informático del CNE

La Misión tuvo conocimiento de que, el 20 de febrero, el Contralor General del Estado, Subrogante, solicitó al CNE “adoptar una resolución que posibilite el inicio de una auditoría informática por parte de la Contraloría General del Estado, antes de que se lleve a cabo la segunda vuelta electoral”<sup>32</sup>.

El mismo día, la Fiscal General del Estado informó<sup>33</sup> a la Presidenta del CNE que el día domingo 21 de febrero de 2021 a las 07h30, llevaría a cabo la “recolección del contenido digital de la base de datos que administra el sistema informático electoral, mismo que se encuentra almacenado en los servidores del Consejo Nacional Electoral” y realizaría una pericia informática forense.

<sup>32</sup> Oficio No. 06- CG-2020

<sup>33</sup> Mediante Oficio No.004-012-2021-FGE-UFCN-F6.

Respecto a lo anterior, tanto los Consejeros del CNE como dos de los candidatos presidenciales manifestaron su rechazo por acciones de este tipo, dado que constituyen una intromisión de otras instituciones del Estado en el proceso electoral. La Misión ve con preocupación que, tal como sucedió en la etapa preelectoral, instituciones ajenas a la Función electoral obstaculicen el correcto desarrollo del proceso electoral.

### Audiencia Nacional de Escrutinios y Proclamación de Resultados Presidenciales

El día martes 16 de febrero se conocieron en la audiencia nacional de escrutinio las últimas actas de la dignidad presidencial emitidas por las Juntas Provinciales Electorales del territorio ecuatoriano. No obstante, debido a retrasos en la entrega de los paquetes del exterior, las actas con novedades no pudieron resolverse en la Junta Especial del Exterior sino hasta el sábado 20 de febrero.

El sábado 20 de febrero a las 11:00 hs, el Pleno del CNE reinstaló la Audiencia Nacional de Escrutinios. Tras conocer y aprobar los reportes de resultados preliminares de las dignidades de asambleístas nacionales y parlamentarios andinos, se adoptó un informe técnico<sup>34</sup> que estableció la subsanación de 8 de las 72 actas de la elección presidencial que fueron parte del reclamo presentado el 13 de febrero por el candidato Pérez<sup>35</sup>. Adicionalmente, el informe relata que, luego de una verificación realizada en el sistema informático comparando la imagen de acta escaneada con los valores ingresados al sistema, se detectaron 10 actas que requerían subsanación, dado que fueron registradas como *actas en cero*<sup>36</sup>. Es decir, con la aprobación de este informe, el CNE procedió a subsanar un total de 18 actas.

La Misión conoció que, poco antes de la instalación de la Audiencia, el Movimiento Pachakutik presentó un reclamo adicional, en el que presentó 434 actas de la elección presidencial para revisión<sup>37</sup>. De la revisión de las actas presentadas por el Movimiento se destaca que únicamente 26 de ellas requerían subsanación. El Pleno, a través de la aprobación del Informe Técnico N° 0023-DNAJ-CNE-2021 instruyó a las Juntas Provinciales de Guayas y Los Ríos realizar el recuento de estas actas, acto se transmitió en vivo por los canales digitales del CNE.

Pasada la medianoche, el Movimiento Pachakutik ingresó un nuevo reclamo, en el que se solicitó nuevamente la revisión de actas y el recuento total en Guayas y parcial en otras provincias. El

<sup>34</sup> Transmitido mediante Memorando Nro. CNE-CNTPE-2021-0800-M

<sup>35</sup> El informe expresa que de las 72 actas presentadas, únicamente 8 tenían sustento para ser tratadas: 5 por mal corte (Cañar, Los Ríos, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas y Morona Santiago) y 3 que fueron grabadas en cero (Imbabura).

<sup>36</sup> El sistema no registró votos, pero las imágenes escaneadas sí registraban valores.

<sup>37</sup> El número total de actas presentadas fue de 445 pero 11 de ellas eran repetidas.

Pleno del CNE rechazó este reclamo dado que el partido no presentó documentos probatorios que justifiquen la apertura de las urnas<sup>38</sup>.

Seguidamente, el 21 de febrero a las 02:39 hs, 14 días después de la jornada electoral, el Consejo Nacional Electoral proclamó los resultados oficiales de la elección presidencial. De los resultados se desprende que, en la segunda vuelta del 11 de abril competirán por la presidencia de la república los candidatos Andrés Arauz y Guillermo Lasso.

La Misión toma nota de que, posterior a la notificación de resultados electorales a los sujetos políticos, aquellos que estén inconformes tienen la posibilidad de interponer recursos administrativos y jurisdiccionales, toda vez que cuenten con pruebas de inconsistencias e irregularidades y que sus reclamos estén apegados al derecho vigente.

En este sentido, la Misión hace un llamado a las autoridades electorales a resolver estas reclamaciones en estricto apego de la ley y a dar cumplimiento al calendario electoral, de cara a la segunda vuelta del 11 de abril.

## RECOMENDACIONES

En este informe se presentan únicamente recomendaciones que pueden ser implementadas de cara a las elecciones del próximo 11 de abril. Los hallazgos y las recomendaciones sustantivas sobre aspectos estructurales del proceso electoral serán entregadas después de la segunda vuelta y ampliadas en el Informe Final que la Misión entregará al Consejo Permanente de la OEA.

Con el objetivo de contribuir a la mejora de la organización de los comicios del 11 de abril, la Misión recomienda:

### Autonomía y recursos de la autoridad electoral

1. Otorgar a las autoridades electorales los recursos suficientes y de manera oportuna para cumplir con sus responsabilidades.
2. Garantizar que los organismos electorales puedan ejercer sus funciones con plena autonomía, sin interferencias o presiones externas.

### Estrategia comunicacional

3. Desarrollar estrategias de comunicación integral y coordinada. Ello supone acordar mensajes institucionales, consistentes y congruentes.
4. Difundir con amplitud los protocolos de bioseguridad y la manera en que estos reducen las probabilidades de contagio a quienes participan en la elección. En el caso de los

<sup>38</sup> De acuerdo al Informe No. 0024-DNAJ-CNE-2021



pueblos indígenas, sería conveniente difundir estas medidas en sus lenguas y a través de los medios que tengan aceptación en esas comunidades.

5. Difundir adecuadamente los horarios de votación y las medidas sanitarias que sean obligatorias para la ciudadanía. Las directrices vinculantes deben ser distinguidas de aquellas que representan sugerencias o recomendaciones.
6. En caso de realizar un conteo rápido para la segunda vuelta, comunicar de manera clara el momento en que se publicarán los resultados del mismo y sus características metodológicas. Se sugiere comunicar un único resultado del Conteo Rápido oficial, una vez se cuente con la totalidad de la muestra definida para ello. La comunicación debe ser completa, clara y precisa.
7. Informar a la ciudadanía respecto a la diferencia entre la divulgación de resultados que resulta del cómputo de actas y el conteo rápido. Reforzar especialmente que un conteo rápido no sustituye a los resultados del cómputo oficial.

## Elaboración de los materiales electorales

8. Precisar los responsables de validación de documentos sensibles (como, por ejemplo, papeletas) y generar procesos trazables, a efecto de poder rastrear las autorizaciones en cada etapa.
9. Solicitar que las alianzas y organizaciones políticas en contienda verifiquen el contenido de las papeletas antes de iniciar el proceso de producción.
10. Generar protocolos para la separación de documentos y materiales no conformes, garantizando con transparencia su resguardo y debida destrucción.

## Capacitación

11. Revisar, a nivel de Junta Receptora de Votos, los porcentajes de capacitación alcanzados y, de ser necesario, reforzar los contenidos el día de la elección.
12. Estudiar las causales de las actas “con novedades” (en el sistema de cómputo) para determinar medidas de mejora en las capacitaciones a los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos en lo que respecta al llenado del material electoral en la fase de escrutinio. Se sugiere hacer especial énfasis en las capacitaciones en la necesidad de que las actas sean firmadas por el presidente y el secretario de las juntas.

## Financiamiento

13. Reportar infracciones o denuncias por uso indebido de fondos a través de los canales institucionales establecidos en la normativa vigente.

14. Fortalecer los procesos de capacitación y acompañamiento a las organizaciones políticas en los procesos de reporte periódico de ingresos y gastos.

## Jornada electoral

15. Garantizar a los representantes de las organizaciones políticas el ingreso a los recintos electorales desde el momento en que comienza la instalación de la Junta Receptora de Votos, incluyendo el escrutinio.
16. Permitir el acceso de los votantes a los locales de votación desde el inicio de la jornada, delimitando adecuadamente espacios para garantizar el distanciamiento social entre las personas al interior de los recintos.

## Voto en el exterior

17. Evaluar el funcionamiento de las modalidades piloto que fueron implementadas para la votación en el exterior y, de ser el caso, considerar el retorno al uso de boletas de papel para la segunda vuelta.
18. Iniciar inmediatamente las gestiones ante países anfitriones, para poder garantizar el sufragio de ecuatorianos residentes en el exterior en la totalidad de sedes consulares.
19. A través de las páginas y redes sociales de los consulados, difundir información que explique con claridad en qué consulados se podrá votar y, en su caso, las condiciones sanitarias que impongan los países anfitriones. Evaluar la conveniencia de abrir un portal específico para resolver dudas relativas al voto foráneo.
20. Distribuir los materiales y documentos al exterior con mayor antelación y llevar un mejor registro de su recepción.
21. Evaluar medidas para mejorar el tiempo de retorno de los paquetes electorales del exterior, con el objetivo de reducir los tiempos que transcurren desde la jornada electoral hasta la proclamación de los resultados de la segunda vuelta.

## Transmisión y divulgación de resultados electorales

22. Evaluar el funcionamiento de cada uno de los Centros de Procesamiento de Datos y considerar la posibilidad de utilizar más operadores en aquellos en los que el procesamiento de las actas haya sido más lento.
23. Propiciar un mayor acompañamiento por parte de las organizaciones políticas en las pruebas y simulacros que se realicen. Es de suma importancia contar con su presencia en los eventos de congelamiento del software y puesta en “cero” de la base de actas de resultados.

24. Definir de manera oportuna y comunicar con claridad los niveles de acceso a la información y las herramientas que tendrán disponibles los representantes técnicos de las organizaciones políticas que estén presentes en los centros de cómputo y de procesamiento de resultados la noche de la elección.
25. Realizar nuevos simulacros al Sistema Integral de Escrutinios y Resultados. Aprovechar estas pruebas para verificar la respuesta ante fallas inesperadas y la capacidad de recuperarse y volver a puntos específicos en el ciclo.
26. Evaluar el entorno tecnológico en el que opera el Sistema Informático de Escrutinios y Resultados, aplicando técnicas de testeo y pruebas integrales, en específico en los módulos que presentaron dificultades.
27. En caso de que se determine realizar modificaciones al Sistema Integral de Escrutinios y Resultados, aplicar un proceso de control de calidad que verifique que estas cumplan con las especificidades y funcionalidades previstas, antes de pasar a producción.
28. Evaluar los problemas suscitados (intermitencia) en la publicación de resultados durante los cómputos y tomar acciones para corregirlos.
29. Publicar las actas de cada Junta Receptora de Voto conforme se vayan ingresando al cómputo o sean consideradas "con inconsistencias", para garantizar la transparencia y permitir el seguimiento por las organizaciones políticas y por la ciudadanía. Estas condiciones de computadas o pendientes de ingreso al cómputo se deben precisar e ir cambiando según se vayan ingresando al cómputo durante el escrutinio.
30. Continuar fortaleciendo las medidas de ciberseguridad a los sistemas informáticos del CNE.

## Sesiones públicas de escrutinio

31. Emitir un reglamento claro y completo que sea de cumplimiento obligatorio en todas las Juntas Provinciales Electorales, con el objetivo de dar uniformidad a los procedimientos de escrutinio y revisión de las actas con inconsistencias . En dicho reglamento se sugiere:
  - Determinar los casos en que el acta P1 debe ser cotejada antes de iniciar el recuento voto a voto.
  - Definir claramente los criterios para la anulación de un voto.
  - Establecer que en todos los casos de recuento voto a voto debe verificarse el las firmas del listado de votantes de la JRV.
  - Definir cómo deben proceder los escrutadores en caso de que exista un mayor número de papeletas que de firmas en el padrón.



32. Comunicar con claridad los horarios en que se realizarán los escrutinios y el número de mesas que serán instaladas, para asegurar que las organizaciones políticas tengan suficientes delegados.

## **AGRADECIMIENTOS**

La Misión agradece la apertura de las autoridades electorales y gubernamentales, que permitió a las y los observadores recolectar la información necesaria para llevar a cabo su trabajo, así como al pueblo ecuatoriano, por su cálida acogida. Finalmente, la MOE agradece las contribuciones de Bolivia, Brasil, Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Italia, México, Países Bajos y Perú, que hicieron posible el despliegue de la Misión.